

Eca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

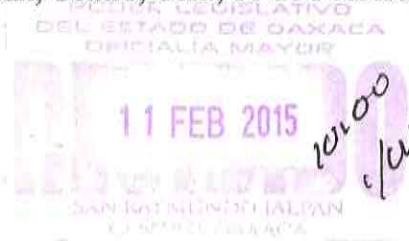
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"

000

668-318-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de Febrero de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a Usted para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROTEJA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE OAXACA, Y ASEGURE LA ÓPTIMA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORMANDO ASÍ UNA POLÍTICA AMBIENTAL INTEGRAL E INCLUYENTE QUE PERMITA ALCANZAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO PARTICULAR POR LA CONSTRUCCIÓN INVIABLE DE UN CENTRO DE CONVENCIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO CONSIDERADO COMO RESERVA ECOLÓGICA EN EL PARQUE ESTATAL DEL CERRO DEL FORTIN Y EN SU CASO INICIAR LOS TRABAJOS DE REFORESTACIÓN PARA CONSERVAR LA FLORA Y FAUNA ORIGINARIAS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro en particular, le agradezco la atención al presente, y le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX
SAN PEDRO MIXTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
26 Feb 2015
DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de febrero de 2015

ASUNTO: Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, inherente al parque ecológico "cerro del fortín" del Estado de Oaxaca (reserva ecológica).

**DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE OAXACA.**

El suscrito **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, integrante de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, del Honorable Pleno de este Congreso, la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROTEJA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE OAXACA, Y ASEGURE LA ÓPTIMA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORMANDO ASÍ UNA POLÍTICA AMBIENTAL INTEGRAL E INCLUYENTE QUE PERMITA ALCANZAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO PARTICULAR POR LA CONSTRUCCIÓN INVIABLE DE UN CENTRO DE CONVENCIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO CONSIDERADO COMO RESERVA ECOLÓGICA EN EL PARQUE ESTATAL DEL CERRO DEL FORTIN"**

Exposición de Motivos

El Parque Estatal de "Cerro del Fortín". Se encuentra Ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez al Noroeste de la capital del Estado en las coordenadas

geográficas 17°4'45" latitud norte, 96°44'5" longitud oeste, el parque estatal del cerro del fortín tiene una especial importancia, pues es el pulmón de la ciudad. Tiene una superficie de 87.99 ha, distribuidos entre Bosque de encino, Matorral Xerófilo y Selva Baja Caducifolia, dentro de las cuáles se pueden encontrar especies propias del tipo de vegetación presentes y especies de tipo exótico, tales como; encinos, Mezquites, Copales, Ocotillos, Pochotes, Eucaliptos, Jacarandas, Guajes, cactáceas, entre otras. Fue decretado como Parque Estatal el día 30 de octubre de 2004.

En diferentes medios de circulación Nacional y Estatal se ha difundido la noticia de que se construirá un centro de Convenciones en el cerro del Fortín, e incluso el Secretario de Turismo y Desarrollo Ecológico, José Zorrilla de San Martín Diego, afirmó en comparecencia en el recinto del poder legislativo, que es un hecho el proyecto e iniciará los trabajos de construcción, sin que haya quedado claro si dicha construcción se desarrollará en una zona diferente a la considerada como reserva ecológica y a su vez si en su momento se efectuaron los trámites correspondientes para el cambio de uso de suelo ante las instancias del orden Federal y Estatal, así como el estudio de las consecuencias e impacto ambiental que ocasionara tal construcción al encontrarse dentro de un polígono considerado como reserva ecológica.

Ahora bien, el derecho a la salud es un derecho humano fundamental, el cual la población del Estado de Oaxaca tiene derecho y si el cerro del fortín es considerado como un pulmón para purificar los contaminantes ambientales.

Asimismo, la historia del parque ecológico del fortín se circunscribe a que en:

- 1937 decreto federal emitido por Lázaro Cárdenas con el objetivo de conservar y propagar la vegetación silvestre, el clima y para salud de los habitantes.

- 1992 decreto estatal de Área Natural Protegida emitido por Heladio Ramírez López
- 1994 Plan Ordenamiento de la Zona Conurbada de Oaxaca establece el Parque ecológico Sierra de San Felipe Fortín-Crestón.
- 2004 el Cerro del Fortín fue declarado área natural protegida en la categoría de parque estatal bajo la administración del otrora Instituto Estatal de Ecología.

De lo expuesto se debe incluir el parque ecológico del cerro del fortín dentro de los programas estatales y federales para la reforestación a fin de conservar la flora y fauna de dicho lugar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROTEJA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE OAXACA, Y ASEGURE LA ÓPTIMA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORMANDO ASÍ UNA POLÍTICA AMBIENTAL INTEGRAL E INCLUYENTE QUE PERMITA ALCANZAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO PARTICULAR POR LA CONSTRUCCIÓN INVIABLE DE UN CENTRO DE CONVENCIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO CONSIDERADO COMO RESERVA ECOLÓGICA EN EL PARQUE ESTATAL DEL CERRO DEL FORTIN Y EN SU CASO INICIAR LOS TRABAJOS DE REFORESTACIÓN PARA CONSERVAR LA FLORA Y FAUNA ORIGINARIAS DEL ESTADO DE OAXACA”



ATENTAMENTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA
 DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 DISTRITO IX
 SAN PEDRO MIXTEPEC